

Expediente: 1751/23

Carátula: GANDUR MARIA INES RAMONA C/ VALDERRABANO JOSE LUIS Y OTR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 17/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27292435881 - GANDUR, MARIA INES RAMONA-ACTOR/A
90000000000 - VALDERRABANO, JOSE LUIS-DEMANDADO/A
90000000000 - VALDERRABANO, SARA DEL CARMEN-DEMANDADO/A
90000000000 - VALDERRABANO AGUSTIN, SUCESORES DE-DEMANDADO/A
90000000000 - BULACIA, MARIA PATRICIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - VALDERRABANO, PATRICIO JOSE-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - VALDERRABANO, MARIA DEL ROSARIO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - VALDERRABANO, JOSE IGNACIO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - FERNANDEZ, CARLOS CESAR-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - FERNANDEZ, JUAN LUIS-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20324121820 - VALDERRABANO, VÍCTOR RUBÉN-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20324121820 - VALDERRABANO, ESTER JULIETA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1751/23



H102315458378

JUICIO: GANDUR MARIA INES RAMONA c/ VALDERRABANO JOSE LUIS Y OTR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXTE 1751/23 Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: GALLO, NORA FELISA - 03/04/2025 10:49:

- 1) A lo solicitado, y conforme constancias de autos, téngase por decaído el derecho a contestar la demanda a los accionados MARIA PATRICIA BULACIA, JUAN LUIS FERNANDEZ, CARLOS CESAR FERNANDEZ, PATRICIO JOSE VALDERRABANO, MARIA DEL ROSARIO VALDERRABANO y JOSE IGNACIO VALDERRABANO.
- 2) Córrase traslado a las partes de la prueba documental por el término de diez días. (art. 443 inc. 1 CPCCT).
- 3) Atento al estado procesal de la causa, **ábrase a prueba**. Las partes tendrán diez días para ofrecer todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículos 320 y 443 inc. 2 CPCCT).

El plazo para ofrecer pruebas comenzará el día siguiente al de la notificación del proveído que ponga a conocimiento de las partes, la cédula que informe la notifiacación de la presente providencia, a los demandados MARIA PATRICIA BULACIA, JUAN LUIS FERNANDEZ, CARLOS CESAR FERNANDEZ, PATRICIO JOSE VALDERRABANO, MARIA DEL ROSARIO VALDERRABANO y JOSE IGNACIO VALDERRABANO, en situación de rebeldía (arts. 267 y 268 ley 9531). Ello sin perjuicio del derecho a recurrir la apertura prueba (plazo individual), en cuyo caso,

deberá tener presente los principios XII, XV y XVI del NCPCyC, respecto del ofrecimiento probatorio.

4) Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia de Proveído de prueba para el 6 de agosto del 2025 a horas 12.00** (art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del C.P.C.C.T.

5) La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom. **Los datos del zoom son: <https://us02web.zoom.us/j/89106356803?pwd=4Nv59YUI1L4Tpd0jKt2HbMJbGk5cMZ.1> , ID de reunión: 891 0635 6803 , Código de acceso: 007315** . El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI.

6) Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT.

7) **Acompañe la parte interesada la movilidad para la notificación a los accionados MARIA PATRICIA BULACIA, JUAN LUIS FERNANDEZ, CARLOS CESAR FERNANDEZ, PATRICIO JOSE VALDERRABANO, MARIA DEL ROSARIO VALDERRABANO y JOSE IGNACIO VALDERRABANO.**

DRC-1751/23 - FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ.

Actuación firmada en fecha 16/04/2025

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.